

la parcela número 1, y al Sur y Suroeste, en línea quebrada, con la parcela destinada a la Escuela de Sordomudos y terrenos de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

La parcela de terreno descrita pertenece, en pleno dominio, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Como precio de dicha adquisición, se señala la cantidad de 4.567.584 pesetas, en que figura incluido el 12 por 100 de gastos de gestión urbanística, que será aplicado al crédito 344.615 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y se abonará en la cuenta corriente del Banco de España número 573/1, titulada «Comisión del Area Metropolitana de Madrid», la cantidad de 4.078.200 pesetas y el 12 por 100 de gastos de gestión urbanística, que asciende a 489.384 pesetas, en el mismo Banco, en la cuenta corriente titulada «Tesoro Público, Tasas y Exacciones Parafiscales», subcuenta 25.02 «Gastos generales y de administración de la gestión urbanística».

En el acto de otorgamiento de la escritura de compraventa comparecerá el señor Habilitado general de este Ministerio, don Faustino Alvarez-Luque, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva a la Entidad estatal autónoma vendedora en el momento del otorgamiento.

Los gastos notariales serán satisfechos en la forma prevista en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser liberadas las cargas que pudiesen aparecer sobre el inmueble por la Entidad vendedora, a quien asimismo corresponde satisfacer el Impuesto de Plusvalía, si lo hubiere, debiendo ser devuelto el expediente y la orden a la Dirección General del Patrimonio del Estado para el otorgamiento de la correspondiente escritura, así como para las diligencias conducentes al inventario de dichos bienes y posterior afectación a este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas definitivamente las obras complementarias de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

Visto el proyecto complementario de obras de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya; y

Resultando que la cantidad total de 1.093.925,15 pesetas a que asciende el total de este complementario se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 890.350,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 133.552,56 pesetas; pluses, 48.837,78 pesetas; suma, 1.072.740,76 pesetas; 0,55 por 100 de baja ofrecida por el contratista del proyecto primitivo, 5.900,07 pesetas; importe de contrata, 1.066.840,69 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo tercero, el 1,30 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 10 por 100 según Decreto de 7 de junio de 1933, 10.417,10 pesetas; honorarios por dirección de obra, 10.417,10 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.250,26 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que procede la adjudicación a don Magín Perandones Franco, por tratarse de un proyecto complementario de obras realizadas en el mismo edificio por la citada Empresa, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en aquél,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto complementario de obras de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, por su citado importe total de 1.093.925,15 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que se consigna con el número funcional 348.613-2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento

2.º Caso de que los técnicos tengan la consideración de funcionarios públicos, sus honorarios facultativos deberán ser excluidos del importe del gasto a aprobar, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de retribuciones a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, Decreto-ley 12/1965, de 7 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, ya que las remuneraciones que les puedan corresponder percibir por estos trabajos han de hacerlas efectivas a través de las correspondientes partidas que para «complementos» se les asigne por la Junta de Retribuciones del Ministerio a que pertenezcan.

3.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa don Magín Perandones Franco por su importe de contrata de 1.066.840,96 pe-

setas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 42.673,63 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de enero de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,827	60,007
1 Dólar canadiense	55,683	55,850
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	167,701	168,205
1 Franco suizo	13,832	13,873
100 Francos belgas	120,442	120,804
1 Marco alemán	14,916	14,960
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florín holandés	16,561	16,610
1 Corona sueca	11,564	11,598
1 Corona danesa	8,685	8,711
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,584	18,639
100 Chelines austriacos	231,479	232,175
100 Escudos portugueses	209,142	209,771

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para el Polígono Industrial de Sabón-Arteijo.

En cumplimiento de lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los interesados afectados los días 25, 26, 27 y 28 de enero de 1966, a partir de las diez treinta, se procederá sobre el terreno a levantar las actas previas de ocupación correspondientes a las fincas que al final se reseñan, situadas todas ellas dentro de dicho Polígono Industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la referida Ley de 26 de abril de 1957, se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, los interesados pueden formular por escrito ante esta Diputación, y sin carácter de recurso, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Igualmente se hace saber que para más detallada información de los interesados, en el Ayuntamiento de Arteijo y en esta Diputación Provincial se hallan expuestos al público el Plano parcelario y relaciones comprensivos de todas las fincas que se citan.

La Coruña, 8 de enero de 1966.—El Presidente, Rafael Puga Ramón.—143-A.

Reseña de las fincas a que se refiere el presente edicto

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de la finca	Propietario	Paraje
	Día 25:			Día 27:	
135	Manuel Rodríguez	Esperóns.	79	Jesús Alvedro	Rapelas.
136	Ramón Alvedro Varela	Idem.	80	Juan Vázquez	Idem.
137	Jesús y Antonio Cedeira Blanco	Idem.	81	José Mosquera Díaz	Idem.
138	Ramón Fuentes	Idem.	82	María Pan Diz	Idem.
139	Pilar Sande	Idem.	83	Perfecto Vázquez Maceiras	Idem.
140	Baldomero Lorenzo	Idem.	84	Ramón Boedo Lista	Idem.
141	Carmen Vázquez Palleiro	Idem.	86	Carmen Varela Díaz	Idem.
142	Valentín Ferreiro	Idem.	87	Manuel Blanco	Idem.
144	María Souto Campo	Idem.	88	José Anión Iglesias	Idem.
145	José Pan	Ramalleiras.	89	Aurelio González Camedo	Idem.
146	José Vázquez	Idem.	90	Manuel Vázquez Varela	Idem.
147	José Vázquez	Idem.	91	Juan Vázquez	Idem.
148	María Naya	Idem.	92	Natalia Teijido González	Idem.
149	José Naya Pan	Idem.	93	Natalia Teijido González	Idem.
150	Ramón Mallo	Idem.	96	Nicolás Balay	Cabernas.
151	Ramón Varela	Idem.	97	Jacinto Vázquez Rumbo	Idem.
152	Herederos de Nogareda	Idem.	98	Ramiro Pequeño	Idem.
153	Jesús Sorrizo	Idem.	99	Jesús Cerejeiro	Idem.
154	José Varela	Idem.	170	Perfecto Vázquez Maceiras	P. do Seiro.
155	Jesús Pan Diz	Idem.	171	Antonio Iglesias Vázquez	Idem.
156	Francisco Barreiro	Telleiras.	172	Ramón Castro	Idem.
157	Carmen Campos Vázquez	Idem.	173	Manuel Blanco	Idem.
158	María Corral	Idem.	174	José Naya	Idem.
159	Juanita Vázquez Vázquez	Idem.	175	Perfecto Vázquez Maceiras	Idem.
160	Jesús Rey Riveiro	Idem.	176	Jesús Aldao Rega	Idem.
161	Manuel Vázquez Torres	Idem.	177	José García	Idem.
162	Rosa Pan	Idem.	178	José Vázquez Bua	Idem.
163	Francisco Barreiro Pardo y otros.	Idem.	179	José Vázquez Bua	Idem.
164	Francisco Aldao	Idem.	180	Nicolás Balay	Idem.
165	Manuel Barbeito	Idem.	181	Jesús Pan Diz	Idem.
166	Herederos de Manuel Barbeito	Idem.	182	Germán Castiñeira	Idem.
167	Manuel Vázquez Torres	Idem.	183	Modesto Lendo	Idem.
647	Albino Barros	Quintáns.	184	Emilio Nión Naya	Idem.
648	Manuel Barbeito Calvete	Idem.	185	Germán Castiñeira	Idem.
652	José Souto	Fuente.	186	Manuel Lorenzo	Idem.
653	José Sánchez	Idem.	187	Jesús Aldao Souto	Idem.
654	Ramón Calvete Calvete	Idem.	188	Genoveva Riveiro	Idem.
655	José Collazo	Idem.	189	Ramón Castro Balay	Idem.
656	Jesús Aldao	Idem.	190	Teresa Souto	Idem.
658	José Sánchez Naya	Idem.	191	Manuel Souto Sánchez	Idem.
890	Francisco Naya	As Vifias.	870	Constantino Suárez Castro	Abelendos.
2.050	Bernardino Farifias	Seijedo.	871	Nicolás Balay Figuerola	Idem.
2.051	José Suárez Lafuente	Idem.	872	Aurelio González Camedo	Idem.
	Día 26:		873	Manuel Souto Carracedo	Idem.
			874	Micaela Mosquera Calvete	Idem.
			875	Herederos de Carmelo	Idem.
94	Manuel Castro	Cabernas.		Día 28:	
95	José Boga	Idem.		Herederos de Manuel Blanco	Rapelas.
100	Manuel Castro	Idem.	77	Perfecto Vázquez Maceiras	Idem.
101	José Souto	Idem.	78	Constantino Suárez Castro	Idem.
102	Jaime Esmoris	Idem.	85	Josefa Mallo Calvete	Abelendos.
103	Manuel Abeleira Castro	Idem.	835	Constantino Suárez	Idem.
104	Ramón Vázquez Rumbo	Idem.	837	Jesús Souto	Idem.
105	José Vázquez Bua	Idem.	838	Antonio Souto	Idem.
106	José Martínez	Idem.	839	Jesús Mosende	Idem.
107	Jesús Aldao	Idem.	840	Ramón Rey	Idem.
108	José Martínez	Idem.	842	Ramiro Bermúdez	Idem.
109	José Fuentes	Idem.	843	José Fuentes	Idem.
110	Perfecto Vázquez Maceiras	Idem.	844	Manuel Pereira	Idem.
111	José Fuentes	Idem.	845	Baldomero Maceiras Martínez	Idem.
112	Baldomero Lorenzo Naya	Idem.	846	Francisco Dans	Idem.
113	José Fuentes	Idem.	847	Ramón Rey	Idem.
114	José Martínez	Idem.	848	José Souto	Idem.
115	Perfecta Castro Naya	Idem.	849	José Fuentes	Idem.
116	Manuel Castro Rodríguez	Esperóns.	850	Manuel Sanjurjo Bermúdez	Idem.
117	José Martínez Blanco	Idem.	851	Dolores Villaverde Balay	Idem.
118	Ramón Vázquez Rumbo	Idem.	852	Constantino Suárez	Idem.
119	José Martínez Blanco	Idem.	853	Antonio Grela	Idem.
120	Amaro Lorenzo Alvedro	Idem.	854	Josefa Mallo Calvete	Idem.
121	José Palleiro Aldao	Idem.	855	José Fuentes	Idem.
122	Manuel Castro	Idem.	856	Jesús Varela	Idem.
123	José Fuentes	Idem.	857	Manuel Sanjurjo	Idem.
124	Fortunato Maceiras Martínez	Idem.	858	Ramón Rey	Idem.
125	Nicolás Balay Figuerola	Idem.	859	Clara Vázquez	Idem.
126	Eliseo Fuentes	Idem.	860	Modesto Sande	Idem.
127	Pedro Vázquez Barba	Idem.	861	Constantino Suárez Castro	Idem.
128	Ramón Fuentes	Idem.	862	Jesús Varela Souto	Idem.
129	Manuela Dopicó Torres	Idem.	863	Herederos de Maximino Rodríguez	Idem.
130	José Palleiro Aldao	Idem.	864	Manuel Abeleira Castro	Idem.
131	Antonio Grela Boedo	Idem.	865	José Rabunal	Idem.
132	José Martínez Díaz	Idem.	866	Perfecto Castro Naya	Idem.
133	Concha Cedeira	Idem.	867	José Rabuñal	Idem.
134	Jacinto Vázquez Rumbo	Idem.	868	José Sande Suárez	Idem.
877	Emilio Maceiras Iglesias	Abelendos.	869	Carmen Maceiras	Idem.
878	Juan Sánchez Abel	Idem.	1.814	María Vázquez Rey	Pedreira.
879	José Martínez	Idem.	1.815	Josefa Mallo Calvete	Idem.
880	Modesto Sande	Idem.	1.816 bis	José Villaverde Varela	Idem.
881	Amaro Lorenzo Alvedro	Idem.			
882	Amaro Lorenzo Alvedro	Idem.			